

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00831

En atención al escrito visto en el archivo 002 del expediente digital, se tiene en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá mediante oficio N°0540 de fecha 18 de abril de 2022, recibido el 13 de mayo de ese mismo año.

Ofíciase al citado despacho comunicando lo anterior, haciéndole saber que en su oportunidad se dará aplicación a lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso.

De otro lado, agregar al expediente la comunicación allegada por el Juzgado 44 Civil Municipal de esta ciudad obrante en el folio 10 del archivo 001, en el que informó el levantamiento de la medida de embargo e hizo saber que el proceso que allí cursaba se terminó.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 29 fijado el 7 DE MARZO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Claudia Mildred Pinto Martinez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d79745fba9dde060e64996df6c3d92882541ea9227b828938390846817a755**

Documento generado en 06/03/2023 12:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>